PROCESO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO - 2026

<table>
<tr><th colspan="4">ESTUDIO PREVIO</th></tr>
<tr><td colspan="4">1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="2">No. Plan de Adquisiciones</td><td>80111500, 80111600, 80111700 80161500</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td colspan="3">INVERSIÓN</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="3">Fortalecimiento de competencias productivas de pequeños productores rurales en el municipio de Anserma.</td></tr>
<tr><td>Código BPIN No.</td><td colspan="3">202500000046389</td></tr>
<tr><td colspan="4">2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante:</td><td colspan="3">Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato:</td><td colspan="2">Prestación de servicios</td><td>Otro:</td></tr>
<tr><td colspan="4">3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>3.1.
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</td><td colspan="3">LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para justificar la necesidad de contratar un bien o servicio.

La contratación de servicios de apoyo para fortalecer las competencias productivas a través de asistencia técnica a productores rurales, con enfoque en actividades agroindustriales para generación de valor agregado, se realizará conforme a la normatividad colombiana vigente, en particular las siguientes disposiciones:
1. Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que regula los contratos de la administración pública, incluyendo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. Decreto 1082 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y que establece las condiciones para la contratación de servicios, garantizando la transparencia y eficiencia de los procesos de contratación.
3. Ley 1150 de 2007: Que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública, estableciendo criterios de selección objetiva para la contratación de servicios.

El departamento de Caldas enfrenta importantes retos en su desarrollo agropecuario y rural. De acuerdo con el Plan Integral de Desarrollo</td></tr>
</table>

	Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (2019), el 72% de la población rural del departamento vive en condiciones de pobreza multidimensional, lo que evidencia brechas estructurales en el acceso a ingresos, empleo y servicios productivos. A pesar de que la agricultura constituye un eje fundamental de la economía regional, únicamente el 0,5% de la población rural ha tenido acceso a asistencia técnica en comercialización, lo cual limita la competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos rurales. Adicionalmente, el 77% de los municipios del departamento reportan baja demanda laboral y una tendencia negativa en el crecimiento empresarial, situación que refuerza la necesidad de fortalecer las capacidades productivas y organizativas del sector agropecuario. En este contexto, la caficultura continúa siendo el principal motor económico del departamento; sin embargo, enfrenta dificultades asociadas a la baja capacidad productiva de los microfundios. Para el año 2015 se registraron 20.178 predios cafeteros, cuya producción resulta insuficiente para garantizar la estabilidad económica de las familias rurales, evidenciando la necesidad de diversificar la producción y mejorar la eficiencia técnica de las unidades productivas. El municipio de Anserma, Caldas, con una extensión territorial de 206,4 km², de los cuales 204,6 km² corresponden a zona rural, presenta un alto potencial agropecuario. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda – DANE (2018), el municipio cuenta con 31.811 habitantes, de los cuales el 37% reside en la zona rural, distribuida en 64 veredas. No obstante, datos de CALDATA (2022) indican que el sector primario aporta únicamente el 18,85% del valor agregado municipal, frente al 64,23% generado por el sector terciario, lo que refleja la necesidad de fortalecer la productividad y el valor agregado del sector agropecuario. Este panorama evidencia la urgencia de implementar procesos de asistencia técnica integral orientados a fortalecer las capacidades productivas, técnicas y comerciales de los pequeños productores rurales, entendidos como aquellos que desarrollan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas o pesqueras y cuyos activos no superan los 200 SMMLV. Dichos productores enfrentan limitaciones relacionadas con la aptitud y manejo de suelos, la adopción de tecnologías apropiadas, el acceso a recursos productivos, los procedimientos para acceder a financiamiento, el mercadeo de sus productos y la dotación de infraestructura productiva, factores que inciden directamente en su baja rentabilidad y competitividad. En este sentido, se identifica la necesidad de intervenir anualmente con asistencia técnica a por lo menos 300 pequeños productores rurales del municipio de Anserma, mediante un acompañamiento integral que permita mejorar sus procesos productivos, optimizar el uso de los recursos disponibles, fortalecer sus competencias en mercadeo y organización, y facilitar su acceso a instrumentos de apoyo institucional y financiero, contribuyendo así a la sostenibilidad económica de sus unidades productivas. De igual manera, el fortalecimiento del sector agropecuario del municipio requiere el acompañamiento en temas administrativos y de organización a las asociaciones de productores ya conformadas o en proceso de conformación, las cuales cumplen un papel estratégico en la dinamización de la economía

<table>
<tr><td></td><td>rural y la articulación de esfuerzos colectivos. No obstante, muchas de estas organizaciones, en especial las asociaciones de mujeres rurales, presentan debilidades en aspectos administrativos, organizativos y de gestión, lo que limita su consolidación y permanencia en el tiempo.

Por lo anterior, se hace necesario acompañar asociaciones de mujeres rurales en temas administrativos y de organización, mediante procesos de asistencia técnica y capacitación orientados al fortalecimiento de sus capacidades de planificación, gestión, liderazgo y toma de decisiones, promoviendo estructuras organizativas sólidas que faciliten el acceso a programas, recursos y mercados.

Actualmente, la planta de personal del municipio de Anserma no cuenta con el talento humano especializado requerido para desarrollar de manera integral estos procesos de asistencia técnica a productores rurales y acompañamiento a asociaciones en temas de organización y administrativos. En consecuencia, resulta indispensable la contratación de una persona natural idónea que cuente con estudios de tecnología en área agropecuarias, que permita atender las necesidades establecidas en el presente proceso y así garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y contribuir a la correcta ejecución de las políticas locales y nacionales, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Plan 500 para Hacer Historia”.

El presente contrato está relacionado con el proyecto con ficha BIPIN No 202500000046389, denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas, asociativas y comerciales de los productores rurales del municipio de Anserma”, que incluye la actividad de Intervenir con asistencia técnica a pequeños productores rurales Acompañar 3 asociaciones de mujeres rurales en temas administrativos y de organización, de Desarrollo "Plan 500 para Hacer Historia" 2024-2027, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico, social y la sostenibilidad del municipio</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las competencias productivas a través de asistencia técnica a productores rurales y a asociaciones de mujeres rurales, con enfoque en actividades agroindustriales para generación de valor agregado”.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Niveles</th><th>Número</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td>80111500
80111600
80111700
80161500</td><td>Servicios técnicos o profesionales para la asesoría y apoyo en la dinamización económica con enfoque en la seguridad alimentaria</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td></tr>
</table>

	1. Elaborar y presentar un plan de trabajo con las actividades a realizar relacionadas con capacitaciones y con asistencia técnica a productores rurales para el fortalecimiento de competencias productivas. 2. Proporcionar asistencia técnica a pequeños productores rurales del municipio de Anserma en temas relacionados con seguridad alimentaria y generación de valor agregado. 3. Gestionar, convocar, hacer seguimiento y llevar a cabo talleres y cursos de capacitación para el fortalecimiento de habilidades en la producción, cosecha, transformación, almacenamiento y comercialización de productos agrícolas y agroindustriales. Incorporar principios de nutrición, higiene y conservación de alimentos para mejorar la calidad y seguridad de las comidas preparadas. 4. Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario del municipio de Anserma en la organización y ejecución de ferias, jornadas de capacitación, programas, proyectos, mercados campesinos y demás actividades relacionadas con las actividades propias del despacho, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal “Plan 500 para hacer historia”. 5. Ceder al Municipio de Anserma los derechos patrimoniales sobre los documentos, informes, bases de datos y demás productos intelectuales generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente. 6. Los costos asociados a desplazamientos y elementos logísticos estarán por cuenta y riesgo del futuro contratista.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la coti-

	zación será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada. 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas. 5. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 6. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 7. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015. 8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 10. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad. 11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. 12. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 13. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 14. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 15. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve. 16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio

	de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 17. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015. 18. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 21. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 22. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 23. El contratista aportará todo su conocimiento para sacar adelante todas las obligaciones contractuales que le sean encomendadas. 24. Retención del ICA 5*1000.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Si bien el objeto contractual establece que es un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en la actualidad la entidad está supeditada a la restricción de contratación directa en cumplimiento de lo establecido en la ley de garantías, sin embargo, la entidad requiere contar con un perfil como el indicado para si poder cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, por tanto, teniendo en cuenta la cuantía del futuro contrato la entidad debe adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor

<table>
<tr><td></td><td>cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…": y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El Valor Estimado Del Contrato Es De NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.200.000,00), Incluido Todos Los Tributos Que Se Generen Con Ocasión A La Celebración, Ejecución Y Liquidación Del Contrato, Presupuesto Que Se Establece Con Cargo A Los Siguientes Rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entidades territoriales – Administración Central</td><td>S.D.E.A</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$9.200.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$9.200.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00174 del 28 de enero de 2026.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$9.200.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.

Económico:
Cconsiderando las necesidades del municipio, se llevó a cabo un análisis de los recursos asignados para esta actividad. Asimismo, se realizaron consultas en el SECOP, lo que permitió establecer un rango de costos asociados a la ejecución del objeto contractual. En cuanto a la relación costo-beneficio, se concluye que la contratación de personal idóneo para brindar servicios de asistencia técnica y capacitación con enfoque en temas administrativos y de organización, generará beneficios significativos. Estos beneficios incluyen la mejora en la calidad de vida de las familias rurales al identificar nuevas formas de generar valor agregado en sus productos, el impulso a una mayor estabilidad social en el municipio y fortalecimiento de los procesos asociativos y de agronegocios para que los procesos de producción y comercialización puedan realizarse de forma más eficiente y con mayores márgenes de utilidad.

Técnico:
En el sector existen personas naturales y jurídicas capacitadas para ofrecer asistencia técnica y capacitación con enfoque en actividades de acompañamiento a productores rurales, con el objetivo de dinamizar la economía local mediante el fortalecimiento de competencias productivas. Estas personas cuentan con la capacidad de personalizar la capacitación y asistencia técnica,</td></tr>
</table>

ajustándose a las necesidades específicas de los productores rurales. Su experiencia académica y laboral les permite implementar estrategias efectivas que optimizan los procesos de gestión administrativa en los agronegocios, buscando fortalecer las competencias productivas, potenciar la generación de ingresos mediante decisiones más informadas, y mejorar la calidad de vida de las familias rurales, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.

Comercial:
En la región y a nivel nacional, existen tanto empresas consultoras especializadas como personas independientes con experiencia y conocimientos en asistencia técnica y capacitación con enfoque en actividades de organización y administrativos a productores rurales. Lo anterior queda reflejado en las consultas realizadas por la entidad sobre objetos contractuales similares y en la creciente demanda de estos servicios, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la competitividad y de la integración generacional en el campo, dado que se pueden evidenciar mejores oportunidades y mejora de calidad de vida en productores rurales al generar valor agregado en sus productos.

Regulatorio:
Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Si bien el objeto contractual establece que es un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en la actualidad la entidad está supeditada a la restricción de contratación directa en cumplimiento de lo establecido en la ley de garantías, sin embargo, la entidad requiere contar con un perfil como

el indicado para si poder cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, por tanto, teniendo en cuenta la cuantía del futuro contrato la entidad debe adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…": y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf.

Precios de referencia:
En la región existen personas naturales y jurídicas con el perfil y la experiencia requeridos para la realización del objeto contractual. Este mercado ofrece suficientes alternativas para garantizar una selección eficiente y ajustada a las necesidades del municipio.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
2024	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS	Prestación de servicios para ofrecer un acompañamiento continuo y especializado a los productores rurales para cerrar las brechas multidimensionales y proporcionar asistencia técnica agropecuaria integral. Esto se logrará mediante visitas mensuales, asistencia remota, y el uso de nuestra plataforma digital para la gestión eficiente de los procesos de digitalización del RUEA y de la asistencia técnica.	CPS-2024-11567	$11.040.000
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLOALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LA	PS-807-2024	$7,343,616

			INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2024.		
	2025	MUNICIPIO DE SOATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA GENERAR VALOR AGREGADO Y MEDIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	CPS-MS-N-123-2024	$6,166,667
	2025	Alcaldía de Anserma	“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las competencias productivas a través de asistencia técnica a productores rurales, con enfoque en actividades agroindustriales para generación de valor agregado”	CPS-063-2025	$7.800.000
	2025	Alcaldía de Anserma	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las competencias productivas a través de asistencia técnica a productores rurales y a asociaciones de mujeres rurales, con enfoque en actividades agroindustriales para generación de valor agregado	CPS-215-2025	$11.700.000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

	El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica. 2. Propuesta económica. 3. Acreditar estudios como Tecnólogo en Producción Ganadera. 4. Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica. 5. Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). 7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) que debe tener inscrito los códigos 0161 y 0162. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. 9. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. 10. Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal 11. Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. 12. Certificado REDAM. 13. Contar con domicilio en el Municipio de Anserma Caldas. 14. Certificados que acrediten la experiencia.
3.6.1.2 Experiencia	Demostrar por lo menos un contrato con objeto contractual y/o obligaciones afines al presente proceso

3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, numerales 5 al 8, para la selección del contratista el municipio acoge las siguientes reglas: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Se dará aplicación al decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td colspan="3">La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td colspan="3">Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td colspan="3">El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td colspan="2">SECRETARIA DE DESPACHO o Quien haga sus veces</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td colspan="2">SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="3">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="3">El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Mayo de 2026.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="3">No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="3">No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td colspan="3">Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer
el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>Firma del supervisor:</td><td>Paula Escobar</td><td>Firma de oficina jurídica:</td><td>Manuel Mafla</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>Paula Andrea Escobar Solarte</td><td></td><td>Manuel Andrés Mafla Mafla</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario</td><td></td><td>Jefe Oficina Jurídica</td></tr>
</table>

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

				io						ta												
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratis	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cum-	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

											ta	plimiento y la calidad de los servicios.									
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf